

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 45 pesetas
Las demás: trimestre 13'75; semestre 27'50; año 55
Extranjero: » 17'50; » 35 » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
solicitarán en la Subdirección del Hospicio Pro-
vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspon-
dencia administrativa referente al Boletín.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
por Giro postal o Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcu-
ridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez céntimos por cada palabra. Al original
acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
previo abono o cuando haya persona en la capital
que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
del Boletín respectivo como comprobante, si no se
pago los demás que se pidan.

También tienen derecho más que a un solo ejem-
plar, el que se presentará en el oficio de remisión del
original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta
del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y te-
rritorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código
Civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
de cada semestre.

PARTE OFICIAL

SECCIÓN CUARTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina
Señal Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias
e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia
continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 10 noviembre 1921).

Núm. 10.028.

SECCIÓN SEGUNDA

El Recaudador provincial, haciendo uso de las atri-
buciones que le concede el artículo 13 de la Instrucción
de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Re-
caudador auxiliar para el cobro de contribuciones e
impuestos en la 2ª zona de Caspe a D. Fernando
Guardiola de Anso, vecino de esta ciudad.
Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de
las autoridades y contribuyentes en general.
Zaragoza, 9 de noviembre de 1921.—El Tesorero,
Tomás Gómez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Anuncio para la subasta de inmuebles.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias.
CIRCULAR
Cumplimiento del artículo 12 del Reglamento
de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina
en el término municipal de Manchones, debiendo, por
tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer
cumplir a los interesados las disposiciones reglamenta-
das, tanto en las circunstancias actuales que a conti-
nuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades
pueden sucesivamente a medida que nuevas invasiones
se produzcan, las cuales serán comunicadas a mi Autori-
dad a la Inspección provincial y a los interesados.
Sitio en que radican los animales enfermos: la par-
te del Campo, Venacequia, Torrejones, El Val y
Sanaró; parideras Borja, y Torrejones y abrevaderos
Torrejones y Borja, que es la zona declarada
infecta; con linderos ostensibles; albergue y abrevadero.
Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.
Zaragoza, 5 de noviembre de 1921.
El Gobernador,
JACINTO CONESA.

Contribución urbana. — Varios años.
D. José María Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda
en la ciudad de Zaragoza;
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por de-
bitos de contribución y años arriba expresados, se ha dic-
tado la siguiente
Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores que
a continuación se expresan sus descubiertos para con la
Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo
y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la
enajenación en pública subasta de los inmuebles pertene-
cientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se veri-
ficará bajo mi presidencia, el día 24 de noviembre de 1921,
a las diez, en la calle de San Lorenzo, 22, principal, siendo
posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos
terceras partes del importe de la capitalización.
Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor
hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón
y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación: Feliciano Castel Serrano. — Mitad indivisa de un campo, situado en el término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de la Bombarda, de cabida de un cahíz de tierra equivalente a 47 áreas 67 centiáreas, o lo que sea; lindante al norte con yermos de D.ª Rafaela Mendivil, al mediodía con camino de herederos, al saliente con olivar de la viuda de Antonio Perales y al poniente con dicha posesión de Rafaela Mendivil. Sobre este terreno fué edificada la casa núm. 7 del Barrio de Miralbueno, que es la que motiva el procedimiento y la cual carece de inscripción en los libros del Registro de la Propiedad.

Valor para la subasta, 1.875 pesetas.
2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto, en esta Oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 5 de noviembre de 1921. — El Recaudador, José María Zavala.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 10.007.

Habiendo solicitado D. Victoriano Medraño la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Portillo, núm. 30, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1921. — El Alcalde, José Sancho Arroyo.

Núm. 10.005.

AGENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los Jurados que han correspondido por sorteo para conocer en la causa señalada al final, del Juzgado de San Pablo, que ha de verse ante esta Audiencia en los días que se indican:

Cabezas de familia.

- 1. D. Manuel Jusco Alcaine, vecino de Sobradiel.
- 2. Agustín Anadón Soler, El Burgo de Ebro.

- 3 D. Rudesindo Larraz Gil, Zaragoza.
- 4 Matías Alonso Puertas, id.
- 5 Mariano Claver Correa, id.
- 6 Antonio Gómez González, id.
- 7 Antonio Aznar López, id.
- 8 Demetrio Aranda Berges, id.
- 9 Manuel Alvarez Puig, Sobradiel.
- 10 Angel Abad Tieito, Zaragoza.
- 11 Donato Abad Pueyo, id.
- 12 Claudio Franco Pueyo, id.
- 13 Juan Gálvez Barea, id.
- 14 Ramón Camañes García, id.
- 15 Ignacio Durán Gamón, Torres de Berrellén.
- 16 Timoteo Torrijos Medina, Zaragoza.
- 17 Cesáreo Abad Peralta, id.
- 18 Faustino Pastor, Torres de Berrellén.
- 19 Andrés Benito Sierra, Cadrete.
- 20 Luciano Loscertales, Zaragoza.

Capacidades.

- 21 D. Mariano Pín, vecino de Zaragoza.
- 22 Alejandro García, id.
- 23 Joaquín Aznar, id.
- 24 José Jiménez, id.
- 25 Fermín López, id.
- 26 Rafael Aníbal Clavero, id.
- 27 Francisco Monteverde, id.
- 28 Jenaro Checa, id.
- 29 Timoteo Pamplona, id.
- 30 Pedro Auqué Corral, El Burgo.
- 31 Mariano Martín, Zaragoza.
- 32 Remigio García, id.
- 33 Adolfo García, id.
- 34 Pedro Martínez, id.
- 35 Casimiro Picaepo, id.
- 36 Lucas Abós Gállego, id.

Supernumerarios. — Cabezas de familia.

- 37 D. Marcelino Guájardo, vecino de Zaragoza.
- 38 Juan Marín, id.
- 39 Teodoro Cortés, id.
- 40 Mariano Andrés Medina, id.

Capacidades.

- 41 D. Francisco Navarro, vecino de Zaragoza.
- Manuel Casas, id.

Procesado, delito y días de la vista.

Inocencio Domingo de la Fuente, asesinatos, 28 y siguientes de noviembre de 1921.
Zaragoza, 7 de noviembre de 1921. — El Secretario de Gobierno, Antonio Cotta. — V.º B.º — El Presidente, Salgués.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 10.027.

Nota-Anuncio.

D. Mariano Bayo Lafuente, vecino de Cihuela (Soria), ha presentado en este Gobierno civil un proyecto suscrito por el Ayudante de Obras Públicas don Felipe Mesanza Sagasetta, solicitando autorización para derivar 400 litros por segundo de aguas del río Henar, en término municipal de Embid de Ariza, con destino a usos industriales y 25 litros más por igual tiempo para riego de algunas fincas.

La presa se construirá a 15 metros próximamente aguas abajo de la confluencia del barranco Rubio y su coronación estará 5,46 metros más baja que una estaca clavada en la arista de la carretera de Deza a Cetina.

El canal de derivación se desarrolla por la margen derecha del río con un recorrido de 1.125 metros terminando en el depósito de carga, del que parte la tubería, de unos 90 metros de longitud que conduce el agua a los mecanismos de la central, cuyo emplazamiento no se fija y desde donde se reintegra el caudal al río.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre los predios de particulares que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos prevenidos en la Instrucción de 14 de junio de 1883, esto es, para que los particulares o entidades a quienes afecte la petición puedan presentar las reclamaciones oportunas en plazo de treinta días contados a partir de la fecha del BOLETÍN, a cuyo efecto se exhibirá el proyecto, durante las horas de despacho, en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas (calle de Santa Cruz, número 19), Zaragoza, 11 de noviembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Relación que se cita.

Término municipal de Embid de Ariza.

- | | |
|--------------------------------|-------------------------|
| Elías Ortega. | Pascuala Velázquez. |
| Baltasar Vallejo. | Juan Ortega. |
| Miguel Latorre. | Pedro Gómez. |
| Francisco Utrilla. | Lorenzo Pérez. |
| Elvira Miguel. | Juan Ortega. |
| Eusebio Gómez. | Mónica Pinilla. |
| Presentación Morlanes. | N. Vallés. |
| Agustín Esteras. | Nicasio Velázquez. |
| Esteban Latorre. | Lorenzo Pérez. |
| Juan Ortega. | Casiano López. |
| Isabel Esteras. | Juan Ortega. |
| Simón Latorre. | Casiano López. |
| Juan Ortega. | Lino Latorre y hermano. |
| José M. ^a Lafuente. | Juan Ortega. |

SECCION SEXTA

Núm. 10.012.

Alcalá de Moncayo.

Por el plazo de quince días, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:
El reparto general confeccionado con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918.
Las liquidaciones del presupuesto de 1920-21.
El padrón de cédulas personales para 1922.
Alcalá de Moncayo, 7 de noviembre de 1921.—El Alcalde ejerciente, Ezequiel Peña.

Núm. 10.014.

Calceña.

El día 10 del actual y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar bajo mi presidencia, en la Sala Consistorial, la tercera subasta de aprovechamiento de de pastos del monte Plana del Rebollo, de este término municipal, bajo el tipo en alza de 2.025 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 16 de agosto último.
Calceña, 4 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Segundo Pérez.—José Monreal, Secretario.

Núm. 10.002.

Mara.

El presupuesto municipal extraordinario formado para el corriente año, queda expuesto al público, por espacio de 15 días, al objeto de reclamación.

Mara, 7 de noviembre de 1921.—El Alcalde ejerciente, Ruperto Arenas.

Núm. 10.015.

Monreal de Ariza.

El registro fiscal de edificios y solares de este pueblo, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Monreal de Ariza, 8 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Pablo Polo.

Núm. 10.016.

Munébrega.

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes: liquidaciones del presupuesto de 1920-21; presupuesto refundido para 1921-22 y expediente de exceso de gastos.

Munébrega, 9 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Manuel Langa.

Núm. 10.018.

Sediles.

Las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1919-20, se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el 12 del actual, a los efectos de reclamación.

Sediles, 8 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Félix Blasco.

10.018.

Trasmoz.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Practicante de esta villa, con el haber anual de 50 pesetas, más las iguales de los vecinos que ascienden a 1.500 pesetas y libras de cargas municipales, pagadas por trimestres.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía por espacio de quince días a contar desde su aparición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Trasmoz, 4 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Pablo Gil.

Núm. 9.080.

Vellilla de Ebro.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el ejercicio próximo, queda de manifiesto al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Vellilla de Ebro, 5 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Joaquín Continente.

Núm. 10.001.

Utebo.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre de 1921-22 por repartimientos generales de esta localidad, tendrá lugar en los días 18, 19 y 20 del mes actual en estas Casas Consistoriales; la de apremios el 29 y 30.

Utebo, 8 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Florentino Feringán.

Núm. 9.082.

Zuera.

Por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el padrón de cédulas personales confeccionado para el próximo año de 1922.

Zuera, 5 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Gerardo Mené.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por todo el mes corriente, en días no festivos y horas de ocho a trece, está abierta la recaudación voluntaria del Contingente en la Depositaria de Fondos provinciales.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1921.— El Presidente, Emilio Villarroya.

SECCION SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 10.006.

ZAMORA GARCIA, Agustín;

REY MUÑOZ, María; y

SABROSO MIR, Claudia; domiciliados últimamente en esta ciudad, y que se dice marcharon a Barcelona; comparecerán el día cinco de diciembre próximo y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, al objeto de asistir, como testigos, al juicio oral de causa por hurto, contra Gregoria Sesé Mendieta, conocida por Pilar; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Zaragoza.—Pilar.

Núm. 10.026.

Edicto.

D. Eugenio de Arizeun y Carrera, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas en juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por el procurador D. José Jiménez, en nombre de D. Manuel Lalierna Trillo, contra la Sociedad «La Industrial Agrícola», con domicilio en Vilafant, en reclamación de pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez los efectos embargados siguientes:

| | Pesetas |
|--|------------|
| Una partida de abonos químicos orgánicos, en tres montones, negro, gris y blanco, tasados en un montón de sacos vacíos, en número de ochenta, marcados con la marca de la casa, tasados en cuarenta pesetas por estar sus tejidos atacados de ácido sulfúrico y por haber habido abonos envasados. | 160 |
| Cuarenta y cinco sacas vacías, con marca de la casa, tasadas en veinticinco pesetas por el motivo anteriormente expresado. | 40 |
| Tres tomos del anuario «Riera del año mil novecientos diez y nueve, valorados los tres en | 25 |
| Dos escaleras de madera de diez y ocho escalones y otra de las llamadas de tijera, valoradas en | 10 |
| junto en. | 55 |
| Siete carretillas de mano, para transportar género, valoradas en junto en. | 50 |
| Dos mesas de despacho de tres cajones cada una, de madera pintada, tasadas en junto en. | 15 |
| Una maquinaria para la preparación y elaboración de abonos, compuesta de un motor de ocho caballos de fuerza de la casa constructora «Vivo Torres y Compañía», una muela de trituración de material y tamiz tasada en. | 100 |
| Una báscula para pesar, de ciento cincuenta kilos de fuerza, tasada en. | 35 |
| Total | 490 |

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Democracia, número sesenta y cuatro y simultáneamente en el de igual clase de Figueras, el día veinticinco de noviembre actual, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

- 1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal.
- 2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.
- 3.ª Que podrán hacerse mandas o posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, siendo preferido el que haga licitación a la totalidad de los efectos embargados.
- 4.ª Que cuantos deseen tomar parte en la subasta, podrán examinar los efectos que se sacan a la venta, los cuales les serán puestos de manifiesto por el Depositario don Benito de Usedas Carbasol, agente de transportes, vecino de Figueras.

Dado en Zaragoza, a 4 de noviembre de 1921.— Eugenio de Arizeun.— P. D. de don Angel Arnau, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

Precio, 25 céntimos.—Certificado, 35 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.